



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., lunes 25 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	35
REGLAS de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS).....	106
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	142
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	177
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	192
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	219
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	239

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 24 numeral 1, fracción IX, 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que establece que la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda, con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola que se establezcan en uno de sus Programas Estatales; La Pesca y Acuicultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; El aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; El ordenamiento de la Pesca y la Acuicultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

CUARTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola que se vayan a establecer en el Programa Estatal; y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuicultura.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector. **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca.

SEXTO. Que las actividades de Pesca y Acuicultura contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, son fuente de alimento de alto valor nutricional y generadores de empleo en localidades rurales, por lo cual los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2024.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

2.1. General.

2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población objetivo.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo:

3.6.2. Monto de los apoyos.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia Ejecutora.

3.8. Instancia Normativa.

3.9. Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2024 al Componente III.-Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Anexo II. Escrito Bajo protesta de Decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

Anexo III. Acta compromiso.

Anexo IV. Acta compromiso de inscripción al RNPA.

Anexo V. Listado de beneficiarios.

Anexo VI. Acta de Entrega-Recepción.

Anexo VII. Ficha de viabilidad técnica del proyecto.

1. Introducción.

a) Propósito.

Incremento de la producción acuícola y pesquera, además la población tamaulipeca en situación de pobreza o vulnerabilidad tienen mayor acceso a los productos de pesqueros y acuícolas.

b) Diagnóstico.

La producción pesquera y acuícola en Tamaulipas ha disminuido significativamente en los últimos 5 años, por lo que la contribución a la seguridad alimentaria del país se ha visto afectada, logrando aportar solo el 1.34% a la producción pesquera y acuícola nacional en el ejercicio 2022. Lo anterior, limita la contribución a la seguridad alimentaria y el acceso de poblaciones vulnerables a los productos pesqueros y acuícolas.

De acuerdo con la base de datos del Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca del año 2022, la producción pesquera y acuícola de Tamaulipas fue de 26,695 toneladas, 10,590 toneladas menos que en el ejercicio 2021. Por otra parte, de acuerdo con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura en el Estado existen 90 unidades de producción acuícola, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por el Comité de Sanidad Acuícola en el Estado de Tamaulipas, en la actualidad solo 33 granjas acuícolas se encuentran activas.

En ese sentido, en México en consumo humano directo nacional per cápita en el 2021, fue de 12.36 kg (CONAPESCA, 2021), y para el 2022 se contrajo lo que aún se encuentra muy por debajo del promedio mundial que se ubicó en 20.2 kg per cápita en el 2021.

Lo anterior pone de relieve la necesidad de incrementar la productividad pesquera y el acceso a los productos pesqueros y acuícolas principalmente a los sectores vulnerables de la población, impulsando acciones que coadyuven en el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, la creación de unidades de producción acuícola, así como la entrega de productos pesqueros y acuícolas, frescos, procesados y/o reestructurados. Toda vez que estos productos son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población tamaulipeca desempeñando una función esencial para la seguridad alimentaria y nutricional, al tiempo que proporcionan a la población beneficios relacionados con los medios de vida.

Una problemática muy frecuente en el aprovechamiento de los recursos pesqueros es que se realiza la captura de especies durante los periodos de veda, esto impulsado en gran medida por el impacto económico que genera en los pescadores cuando no pueden realizar su actividad, lo que motiva a que infrinjan las disposiciones de las vedas, afectando la recuperación natural de las poblaciones de especies de interés comercial, que en consecuencia las capturas posteriores se ven mermadas. De acuerdo con Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGI 2020, INEGI, en Tamaulipas se tienen registradas **498,258 personas** con carencia en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por otra parte, de acuerdo con el Anuario estadístico de Acuicultura y Pesca 2021, en Tamaulipas la población registrada en la captura y acuicultura es de **13,035 personas**, de las cuales 12,101 se dedican a la captura o pesquerías acuiculturales y 934 personas a la acuicultura en sistemas controlados.

Respecto a las Unidades de Producción Acuícola (UPA'S), de acuerdo con el anuario estadístico de pesca y acuicultura, se tiene registro de 90 UPA'S, de acuerdo con un informe elaborado en la subsecretaría de pesca y acuicultura con corte al ejercicio 2022, de las 90 unidades de producción, solo se encuentran activas 33 granjas.

c) Lógica de intervención.

Para la atención de las problemáticas planteadas, se identificaron las siguientes acciones:

I. Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Esta acción contribuye a incrementar la productividad acuícola en el Estado, mediante la creación de nuevas unidades de producción acuícola, las cuales se sumarían a las que actualmente se encuentran activas. Para su implementación se pretende se otorgue el apoyo es especie, debido a que es la de menor tiempo de implementación, y se esperan mejores resultados, debido a que se tiene el control de los procesos previos a la implementación del apoyo. Por otra parte, la instancia ejecutora cuenta con la estructura administrativa y legal que la faculta para su implementación. Esta acción será de cobertura Estatal.

II. Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Durante los periodos de veda, los pescadores ven afectados sus ingresos económicos, impactando directamente en la economía familiar, por lo que el acceso a un empleo temporal durante esos periodos, en beneficio de su economía, impulsa el respeto a los periodos de veda establecidos para el cuidado de los stocks pesqueros de las especies de interés comercial. Para la implementación de esta acción, se identificó con mayor viabilidad la entrega del apoyo directo al pescador, por medio de una transferencia bancaria, debido a que de manera inmediata beneficiaría su economía familiar, en ese sentido, se pretende incrementar el impacto institucional al ejecutarlo en coparticipación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Tamaulipas, lo que permitiría incrementar la eficiencia de la dispersión del recurso. En general esta acción contribuye a mejorar la producción pesquera en el Estado de Tamaulipas. Finalmente, la acción será de cobertura Estatal.

III. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Para la ejecución de esta acción, se realizarán entregas en especie de los productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones, en coparticipación con otras Instituciones, debido a que es la alternativa con mayor viabilidad técnica, así como es la que mayor impacto institucional genera y promete mejores resultados para la identificación de los titulares de derecho. Esta acción será de cobertura Estatal.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. Beneficiario(a): Son las personas que, en la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas, se definen como pescador regulado, que trabajan al amparo de permisos o concesiones de pesca comercial expedidos por la autoridad competente a personas físicas y/o morales, inscritas en el RNPA y que son definidas como Unidades Económicas Pesqueras para los efectos de estas Reglas; estas personas reciben el apoyo previsto en el Componente.

II. Carné: Documento elaborado por el Municipio, la Secretaría de Bienestar Social y la que la Secretaría celebre Convenio de Coordinación, para llevar un control sobre las entregas de producto a los titulares de derecho.

III. Carencia alimentaria: Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

IV. Cédula socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para recabar información socioeconómica sobre las familias tamaulipecas, con la cual se puede determinar la carencia alimentaria.

V. CGET: Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

VI. Componente: Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.

VII. Componentes del Programa: I) Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN Nutrición del Mar a la Comunidad; II) Empleo temporal para pescadores en época de veda; III). Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria (UPAESSS).

VIII. CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

IX. Concesión pesquera: Título otorgado por la autoridad competente para realizar actividades de pesca comercial, en aguas de jurisdicción federal.

X. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XI. Constancia de residencia: Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Delegado Municipal, con el cual se hace constar que la persona física o moral tiene su domicilio en la localidad o municipio en donde realiza su actividad.

XII. Constancia de situación fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, (32D).

XIII. Convocatoria: Documento a través del cual se invita a las personas físicas y morales constituidas como Unidades Económicas Pesqueras a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes, indicando sus generalidades, fechas de apertura, cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir.

XIV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XV. Dictamen: Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.

XVI. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XVII. Grupos vulnerables de la población: Población con las siguientes características: la niñez de 6 a 11 años de edad; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; la población adolescente de 12 a 17 años de edad; las personas adultas mayores de 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

XVIII. Identificación oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad para los efectos de estas Reglas.

XIX. Instancia Ejecutora (IE): La Dirección de Pesca y Acuacultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura

XX. Instancia Normativa (IN): La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

XXI. MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

XXII. Modalidad 1: Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con municipios Sistema DIF Tamaulipas, Secretaría de Bienestar Social.

XXIII. Modalidad 2: Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con Sistema DIF Tamaulipas, por medio del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, y con Programa S121 Comedores de Bienestar

XXIV. Organismos públicos: Institución cuya administración pública está a cargo del Gobierno Estatal.

XXV. Permiso o Concesión de pesca comercial: Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial.

XXVI. Pesca comercial: Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.

XXVII. Programa: Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.

XXVIII. Proyecto: Propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de apoyo de los Componentes establecidos en las Reglas de Operación.

XXIX. Reglas: Reglas de Operación del Programa.

XXX. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

XXXI. RNPA: Registro Nacional Pesca y Acuacultura.

XXXII. Sistema Dif Tamaulipas: Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

XXXIII. Secretaría de Bienestar Social: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXV. Secretario: Titular de la Secretaría.

XXXVI. Solicitante: Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme al marco normativo.

XXXVII. Solicitud de apoyo: Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.

XXXVIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

XXXIX. Titular de Derecho: Persona beneficiaria del apoyo o incentivo.

XL. Unidad Económica: Persona física o moral que desarrolla una actividad con fines comerciales.

XLI. Unidad Responsable (UR): La Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

XLII. Ventanilla: Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar la producción y oferta de los productos pesqueros y acuícolas, así como mejorar la calidad alimentaria la población Tamaulipeca en situación de pobreza o vulnerabilidad.

2.2. Específicos.

- I. Entregar productos pesqueros y acuícolas a personas de grupos vulnerables o en situación de pobreza que presenten carencia alimentaria.
- II. Crear empleos temporales como alternativa económica para pescadores durante periodos de veda.
- III. Crear unidades de producción acuícola para la economía social, sustentable y solidaria.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La Convocatoria se publicará en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, dentro de la segunda quincena del mes de marzo del ejercicio 2024.

La Instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Que el Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que considera impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria. En el mismo punto 3 Economía, se considera también la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; específicamente en el **Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura**.

– **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

– **Estrategia. E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.

– **Línea de acción.**

○ **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.

– **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.

– **Línea de acción.**

○ **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el **Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social**.

○ **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

– **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

– **Línea de acción.**

○ **B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.** DH3 DS1

- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los Tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

- **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

- **Línea de acción.**

o **B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias Tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

3.3. Cobertura.

El programa tendrá cobertura Estatal, en los 43 municipios con población que pertenezca a grupos vulnerables por carencias sociales o por ingresos.

3.4. Población objetivo.

Personas de la población en general que pertenezcan a grupos vulnerables presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa y personas físicas o morales pertenecientes al sector pesquero y acuícola de Tamaulipas.

De acuerdo con Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGI 2020, INEGI, en Tamaulipas se tienen registradas **498,258 personas** con carencia en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por otra parte, de acuerdo con el Anuario estadístico de Acuicultura y Pesca 2021, en Tamaulipas la población registrada en la captura y acuicultura es de **13,035 personas**, de las cuales 12,101 se dedican a la captura o pesquerías acuiculturales y 934 personas a la acuicultura en sistemas controlados.

Respecto a las unidades de producción acuícola (UPA'S), de acuerdo con el anuario estadístico de pesca y acuicultura, se tiene registro de 90 UPA'S, de acuerdo con un informe elaborado en la subsecretaría de pesca y acuicultura con corte al ejercicio 2022, de las 90 unidades de producción, solo se encuentran activas 33 granjas, por lo que el área de enfoque objetivo del componente de creación de unidades de producción acuícola es de 57 UPA'S.

3.5. Titulares de derecho.

Para el caso del componente I. Serán personas con carencia en acceso a la alimentación nutritiva, de acuerdo con el padrón establecido por la Secretaría de Bienestar Social y DIF Estatal.

Para el caso de los componentes II y III, son aquellas personas productoras con actividad pesquera o acuícola dentro del Estado de Tamaulipas, que cumplen con los criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa.

3.5.1. Requisitos.

Componente I.- Entrega de productos pesqueros y acuícolas a personas de grupos vulnerables o en situación de pobreza que presenten carencia alimentaria.

a) Encontrarse en el padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del DIF Estatal, o DIF Municipal según corresponda a la modalidad, o en su defecto llenar formato de cédula socioeconómica.

Componente II.- Creación de Empleo temporal para pescadores en época de veda.

I.-Generales.

- a) Escrito de solicitud de incorporación a un proyecto de empleo temporal.
- b) Manifestación de estar de acuerdo en contribuir con la unidad responsable en las acciones durante la ejecución del proyecto.
- c) Credencial para votar vigente, pasaporte, u otras identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal u estatal.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- e) Clave única de registro de población (CURP) en caso de que no esté incluida en su identificación oficial.
- f) Caratula bancaria con número de cuenta y CLABE interbancaria.
- g) Encontrarse en el padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, o llenar formato de cédula socioeconómica.

II. Específicos.

a) Acreditar que realiza su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca vigente que realicen la captura de especies sujetas a periodos de veda pesquera, presentando los siguientes documentos:

- 1) Título de permiso o concesión de pesca comercial.
- 2) Acta de asamblea con padrón de socios o Listado población pesquera en la que conste que opera al amparo de la unidad económica titular del permiso o concesión de pesca comercial.

Componente III.- Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria (UPAESSS).**I. Generales:**

Los requisitos generales que aplicarán a los componentes son los siguientes:

- i. Solicitud de Apoyo debidamente requisitada. (Anexo I);
- ii. Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto. En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar permiso(s) y/o concesión(es) de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento vigente, correspondiente al polígono en el que se realizarán las actividades.
- iii. Acta compromiso firmada (Anexo III).
- iv. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica, en caso de no encontrarse inscrito, carta compromiso de Inscripción al RNPA (Anexo IV), firmada por el solicitante.
- v. Constancia de acreditación bajo el esquema de los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria.
- vi. Listado de beneficiarios directos (Anexo V).
- vii. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante;
- viii. Copia de comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;
- ix. Escrito libre mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados, estímulos o subsidios. (Anexo II);
- x. Escrito bajo protesta de decir verdad que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice. (Anexo III);
- xi. Ficha de viabilidad técnica del proyecto (Anexo VII).

II. Específicos por tipo de solicitante:**i. Personas Físicas:**

- a) Identificación oficial vigente del solicitante, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, Cartilla Militar o Pasaporte.
- b) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

ii. Personas Morales:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente;
- b) Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio en favor de la persona moral;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente o Pasaporte.
- d) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado; y

iii. Grupos de trabajo:

- a) Acta de constitución del grupo de trabajo, certificada por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal o ante autoridad municipal competente. El grupo deberá estar conformado con un mínimo de 2 integrantes y un máximo de 5.

3.5.2. Procedimiento de selección.

- a) Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en estas mismas reglas de operación para el programa y sus componentes.
- b) Serán susceptibles de apoyo los proyectos que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o los criterios de elegibilidad de los componentes establecidos por la Instancia Ejecutora. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al criterio de impacto social del proyecto.

- c) Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.
- d) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y sus componentes contemplados en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes.
- e) La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los criterios generales de selección son los siguientes:

Para el componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La selección de las personas interesadas en pertenecer al Componente se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Modalidad 1.- Secretaría de Bienestar Estatal y DIF Estatal.

Formar parte de los padrones de beneficiados de los programas que llevan a su cargo, cumpliendo con los criterios establecidos para ser Titular de Derecho de los Programas Presupuestarios de alguna de estas Dependencias; que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.

Modalidad 2.- Municipios del estado de Tamaulipas.

Aquellos Municipios que soliciten y presenten de manera justificada carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.

La Unidad Responsable verificará que el solicitante se encuentre dentro de alguno de los padrones de beneficiarios de las instituciones participantes, o bien que haya obtenido la validación técnica mediante la cédula socioeconómica.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Posterior a la recepción de las solicitudes, la instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa; las solicitudes que no cumplan con los mismos serán dictaminadas negativas.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.

La unidad responsable verificará que el solicitante se encuentre dentro del padrón de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tamaulipas, o bien que haya obtenido la validación técnica mediante la cédula socioeconómica.

Se considerarán los siguientes criterios de selección:

- 1) Pertenencia a un proyecto existente, que cuente con la validación normativa de acuerdo con su viabilidad técnica, económica y social.
- 2) Priorización de localidades rurales con marginación muy alta, alta y media.
- 3) Ser pescadores(as) que capturen especies pesqueras sujetas a un periodo de veda y que por esta razón sus ingresos se vean afectados.

Para el componente III: Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

1. Posterior a que la convocatoria sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en las ventanillas de atención autorizadas.
2. La instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa;
3. Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaria el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

TABLA DE CALIFICACIÓN						
Ponderador	Indicador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
25 %	Municipio perteneciente al altiplano Tamaulipeco		Si	100		
			No	50		
25 %	Grado de marginación de la localidad en la que se ejecutará el proyecto.	Grado	Muy alta	100		
			Alta	75		
			Medio	50		

			Otro	25		
25 %	Viabilidad Técnica del proyecto*	Calificación	80 a 100	100		
			51-79	75		
			0-50	50		
25 %	Se encuentra acreditado en el esquema de los NODESS	Acreditación	Si	100		
			No	50		

*Dictaminada y validada por el área técnica de la Unidad Responsable.

3.5.3. Resolución.

Para el componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Modalidad 1.- Secretaría de Bienestar Estatal y DIF Estatal.

1. El personal de la Secretaría de Bienestar o DIF Estatal integraran el expediente respectivo y realizaran la validación técnica socioeconómica correspondiente.
2. Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura, para posteriormente, establecer el programa de entrega del producto en los puntos considerados.

Modalidad 2.-Municipios del estado de Tamaulipas.

1. El municipio integrara el expediente correspondiente del solicitante.
2. El Municipio presentará la información ante la subsecretaría de Pesca y Acuacultura para posteriormente realizar la validación de la información integrada.
3. Una vez realizada la validación, se le informara al Municipio para que este notifique al Beneficiario que ha sido incorporado al Programa como Titular de Derecho, se le entregará un carné del Programa, así como indicaciones de la fecha, el lugar y la hora de entrega del apoyo alimentario correspondiente.
4. La persona Titular de Derecho deberá presentar el carné del Programa que lo acredite para poder obtener el apoyo alimentario correspondiente.
5. Las personas titulares de derecho deben acudir al lugar de entrega en la fecha, el lugar y el horario previamente establecidos por el Municipio.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

La resolución se dará en un plazo de 15 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas, mediante notificación entregada directamente al beneficiario.

Para el componente III: Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

La resolución se dará en un plazo de 30 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas, mediante notificación entregada directamente al titular de derecho.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La Secretaría otorgará dotaciones de acuerdo con el programa de entrega que estará en función de los requerimientos del producto a base de proteína de pescado al Sistema DIF Estatal, Secretaría De Bienestar Social o Municipios solicitantes conforme a las especificaciones establecidas en los Convenios de Coordinación que se suscriban y las modalidades que se describen en el componente.

Dichos apoyos serán otorgados a la población con carencia alimentaria y a grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas, de acuerdo con el padrón de comedores comunitarios manejado por DIF Estatal y Secretaría de Bienestar.

Tipo de Apoyo.	Criterios.
Dotaciones de proteína de pescado en cualquiera de sus presentaciones.	Sera entregado en especie, en las diferentes presentaciones existentes de acuerdo con lo solicitado: filete, seco-salado, reestructurado, entero o cualquier otra no mencionada.

Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Tipo de Apoyo	Criterios
Apoyo económico directo entregado a través de medios electrónicos o en cheque, para la ejecución de trabajos en el marco un proyecto existente de mejoramiento del entorno físico o infraestructura comunitaria o de otro proyecto de impacto en el bienestar social de la población objetivo.	La unidad responsable podrá implementar proyectos que generen impacto directo en la población objetivo El apoyo que el programa entrega no da lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las instancias participantes o ejecutoras.

Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Tipo de Apoyo	Criterios
Proyecto tipo para la Acuicultura social, sustentable y solidaria: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto tipo para el cultivo de tilapia en tanques de geomembrana. Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre en jaulas flotantes Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas. 	Los proyectos tipo, consideran infraestructura, equipamiento, instalaciones generales, eléctricas, hidráulicas, de aireación, alevines y alimento balanceado para lograr el primer ciclo de cultivo.

3.6.2. Monto de los apoyos.

Componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Dotaciones de proteína de pescado en cualquiera de sus presentaciones.	Hasta el 100% del valor total del producto entregado.

Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Apoyo económico directo, de manera única y sujeto a disponibilidad presupuestal.	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada participante del proyecto.

Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto tipo para el cultivo de tilapia en tanques de geomembrana. Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre en jaulas flotantes. Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas. 	Hasta el 100% de la inversión total del proyecto sin rebasar los \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N). La entrega será en especie. Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de los beneficiarios.

- i. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los inventivos del Programa;
- ii. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- iii. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
- iv. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de datos personales.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- i. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- ii. Utilizar los recursos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud y conservar los comprobantes que acrediten su adquisición, en los términos de la legislación aplicable;
- iii. No haber recibido en los últimos cinco años o estar recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos;
- iv. No ceder, vender o enajenar por cualquier medio por un período de tres años a partir de su adquisición, los bienes aprobados mediante el apoyo otorgado por este Programa;
- v. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- vi. No realizar cambios de conceptos sin previa Autorización de la Instancia Ejecutora;
- vii. Devolver los recursos recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;
- viii. Para el caso del empleo temporal, deberá registrar asistencia durante todo el periodo de ejecución del proyecto (en su caso podrá presentar un justificante de su inasistencia).

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo, será turnado al área jurídica, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes para solicitar la devolución inmediata del recurso otorgado.

3.7. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Pesca y Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia Normativa.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, serán las que lleven a cabo la instrumentación operativa y financiera de los apoyos otorgados en el Programa, a la cual se debe regir la Instancia Ejecutora.

3.9. Coordinación Institucional.

La instancia ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados, para apoyar en los procesos de identificación de los sectores más vulnerables y focalizar los proyectos en la generación de alimentos de alto valor nutricional. Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

- a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y de las páginas oficiales de la (s) instituciones participantes, así como en redes sociales oficiales de la Secretaría y de la (s) instituciones participantes.

c) La IE celebrará convenio de coordinación con la Secretaría de Bienestar Social Estatal, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, quienes fungirán como ventanilla autorizada para la recepción, dictaminación de solicitudes y la integración de los padrones de titulares de derecho, así como realizarán la entrega del incentivo a los titulares de derecho.

d) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, y en la página electrónica oficial de las instituciones con las que se suscribió convenio de coordinación. Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda

a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación municipal como ventanilla para la recepción de solicitudes.

d) La IE podrá celebrar convenios de coordinación con la Secretaria de Bienestar Social, para la determinación de los padrones de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

e) Una vez recibida la documentación, la IE revisará los expedientes para su dictaminación;

f) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>. Se considerará como realizada la notificación de la resolución, mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes.

Para el Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación municipal como ventanilla para la recepción de solicitudes.

d) Una vez recibida la documentación, la IE revisará los expedientes para su dictaminación;

e) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaria <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>. En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los beneficiarios, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;

f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario del Programa, y en su caso proceder a la firma del Convenio de Ejecución con la IE;

4.2. Ejecución.

Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE se coordinará con la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales para con base en el padrón de titulares de derecho establecer un programa de entregas mensual.

2. La IE realizará la entrega del producto a la Secretaría de Bienestar Social, DIF estatal o Gobiernos Municipales, en los términos establecidos en el convenio de coordinación signado.

3. La Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales realizarán la entrega en especie y de manera directa a los titulares de derecho.

4. La Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, de manera electrónica e impresa a los titulares de derecho los días y sedes para la entrega.

5. Los titulares de derecho se acreditarán mediante la identificación oficial con fotografía y la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, corroborará que se encuentre en el padrón de titulares de derecho.

6. Posteriormente de acreditar su titularidad, se realizará la entrega y firmarán de recibido en el listado de titulares de derecho, por la cantidad que recibe.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE corroborará la participación de los solicitantes en la ejecución de los proyectos de empleo temporal correspondientes, mediante las listas de asistencia levantadas en campo.
2. La IE con la documentación e información de los titulares de derecho generará las órdenes de pago para que a través de en su caso una instancia liquidadora disperse el recurso mediante transferencia bancaria.
3. El pago se realizará directo a la cuenta bancaria a nombre del titular de derecho, en su defecto se podrá realizar el pago por medio de cheque nominativo.
4. Se le notificará al beneficiario, vía electrónica, la ministración del recurso.

Para el Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

- a) La IE concertará vía electrónica y telefónica con el beneficiario y con el proveedor o proveedores, la fecha y hora de la entrega de los bienes, que podrá ser en una o varias exhibiciones; para el caso de la infraestructura se concertará el programa de ejecución de las obras e instalaciones, en el que se establecerá el plazo para su culminación.
- b) El proveedor recabará la firma de recibido de conformidad del beneficiario, por los bienes y obras entregadas.
- c) El proveedor avisará a la IE ejecutora de la entrega total de los bienes y obras convenidas, solicitando mediante escrito libre, que se realice el acta de verificación correspondiente.
- d) La IE ejecutora y el beneficiario concertarán el día y hora para que el personal autorizado por la IE realice la verificación correspondiente y levante el acta de entrega recepción.
- e) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta finiquito, o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

4.2.1. Acta de entrega recepción.**Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.**

En este caso no aplica el acta de entrega recepción, debido a que la IE no realizará la entrega directamente a los beneficiarios. Lo anterior debido a que al ser un producto perecedero y el sentido social del programa, motiva que la ejecución de este componente se realice en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, quienes cuentan con la infraestructura y capacidad logística para dispersar el beneficio directamente a los beneficiarios con mayor prontitud.

En ese sentido, la IE realizará entregas consolidadas de manera mensual a la institución dispersora, la cual por conducto del personal autorizado por la institución dispersora firmará de recibido de conformidad en la nota de entrega.

En virtud de lo anterior, el personal autorizado por la IE elaborará un informe técnico que contenga las cantidades y fechas de entrega del producto a la institución dispersora del apoyo, anexando original de las notas de entrega correspondientes.

Para el Componente II.- Empleo temporal para pescadores en época de veda.

En este caso no aplica el acta de entrega-recepción, debido a que el apoyo será económico mediante depósito bancario o entrega de cheque nominativo, por lo que para la comprobación de la entrega del beneficio se recabarán los listados de la ministración de los recursos a los beneficiarios o bien la póliza del cheque con la firma de recibido del beneficiario.

Para el Componente III.- Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

En el caso del apoyo para el componente III el personal técnico autorizado para el Programa recabará el Acta de Entrega- Recepción (Anexo VI) firmada por Titular de derecho y la persona representante de la IE, quien lo remitirá a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Instancia ejecutora formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa por componentes y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes.

La IE podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a desarrollar de manera sostenible e incluyente al sector acuícola-pesquero mediante apoyos para impulsen la capitalización del sector pesquero y acuícola y el consumo de sus productos.	Tasa de variación de la producción del sector pesquero y acuícola.	(Volumen de la producción pesquera y acuícola en el año t/ Volumen de la producción pesquera y acuícola en el año t-1) - 1) x 100	Base de datos de producción del anuario estadístico de acuicultura y pesca de la CONAPESCA disponible en: https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuicultura-y-pesca	Existen las condiciones para el impulso de la acuicultura en el estado. Se respetan los periodos de veda. Los grupos vulnerables tienen mayor acceso a los productos pesqueros y acuícolas.
Propósito	La población pesquera y acuícola de Tamaulipas incrementa su producción y grupos vulnerables de la población Tamaulipeca con inseguridad alimentaria moderada o severa incrementa el consumo de los productos pesqueros y acuícolas.	Variación del consumo pér-cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa.	(Consumo pér cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa en el año t/ Consumo pér cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad	Informe de resultados de la implementación del programa disponible en la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	Los grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa tienen mayor acceso a productos pesqueros y acuícolas.

			<p>alimentaria moderada o severa en el año t-1) - 1) x 100</p>		
		<p>Porcentaje de reducción de pérdida del ingreso familiar durante periodos de veda.</p>	<p>(Cantidad de dinero total entregada a beneficiarios del programa en el periodo t)/ (Sumatoria del ingreso percibido por los beneficiarios del programa antes de su incorporación al mismo durante el periodo t-1)) x 100</p>	<p>Base de datos de la encuesta socioeconómica practicada el beneficiario disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existe presupuesto para la creación de empleos temporales</p>
		<p>Variación del consumo per-cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables.</p>	<p>(Consumo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables en el año t/ Consumo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables en el año t-1) - 1) x 100</p>	<p>Informe de resultados de la implementación del programa disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Los grupos vulnerables tienen mayor acceso a productos pesqueros y acuícolas.</p>
Componentes	<p>Creación de unidades de producción acuícola de la economía social, sustentable y solidaria.</p>	<p>Porcentaje de granjas acuícolas creadas.</p>	<p>Granjas acuícolas creadas / Granjas acuícolas programadas a crear) x 100</p>	<p>Reporte de solicitudes dictaminadas del componente disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existen productores interesados en la implementación de un proyecto acuícola.</p>
	<p>Creación de empleos temporales para pescadores para coadyuvar al mantenimiento del ingreso familiar y contribuir al respeto de las vedas de especies pesqueras.</p>	<p>Porcentaje de atención del componente de empleo temporal.</p>	<p>(Número de pescadores que reciben apoyo/ número de pescadores que solicitan el apoyo y cumplen con los lineamientos) *100.</p>	<p>Informe de dictaminación de solicitudes del componente elaborado por la Subsecretaría de Pesca y acuicultura.</p>	<p>Existe la disposición de los pescadores para el respeto de los periodos de veda.</p>
	<p>Facilitar el acceso y consumo de productos pesqueros y acuícolas a grupos vulnerables de la población, para su consumo.</p>	<p>Porcentaje de productos pesqueros y acuícolas entregados</p>	<p>(Producto pesquero y acuícola entregado / producto pesquero y acuícola programado a entregar) x 100</p>	<p>Reporte de volumen de productos pesqueros y acuícolas entregados a poblaciones vulnerables elaborado y disponible en la Dirección de pesca y acuicultura de la subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existe interés de las poblaciones vulnerables de consumir productos pesqueros y acuícolas.</p>
Actividades	<p>Publicar Convocatorias para la difusión de los componentes de apoyo del programa.</p>	<p>Porcentaje de difusión del programa.</p>	<p>(Número convocatorias publicadas / Número de</p>	<p>Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/</p>	<p>Que se cuente con apertura programática.</p>

			convocatorias elaboradas *100		
Actividades	Recepción y dictaminación de solicitudes.	Porcentaje de solicitudes aprobadas.	(Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes recibidas) *100	Base de datos de dictaminación de solicitudes. disponible en la Dirección de pesca y acuacultura de la subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Que exista el interés de las personas por acceder a los apoyos.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Programas, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2024 al Componente III.-Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

		
PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN		Folio: _____
Componente III.- Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.		Fecha: _____ <small>DD / MM / AAAA</small>
ANEXO I SOLICITUD DE APOYO		

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre o Razón Social:	_____						
Domicilio Fiscal:	<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/externo</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>
Teléfono:	e-mail: _____ @ _____						
RNPA:	IFE:		_____				
CURP:	_____				Edad:	_____	
RFC:	_____				Sexo:	M	H
Nombre del Representante Legal:	_____						
Domicilio:	<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/externo</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>
Teléfono:	e-mail: _____ @ _____						
CURP:	_____				IFE:	_____	
RFC:	_____				Edad:	M	H

1



2. DATOS DEL PROYECTO O UNIDAD ECONÓMICA.

Proyecto tipo a solicitar:

- Cultivo de Tilapia en tanques de geomembrana
- Cultivo de Tilapia en jaulas flotantes
- Cultivo de Bagre en jaulas flotantes
- Cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas

***2.1 Ubicación del Proyecto:**

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento ()

Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro ()

*Localidad: _____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón ()

Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro

*Nombre de vialidad: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____

*Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3*

(Descripción de ubicación): _____

Superficie (área disponible para el proyecto): _____ m²

Nombre, firma y huella dactilar del Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo II. Escrito Bajo protesta de Decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

ANEXO II

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

**ING. ANTONIO VARELA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

EL que suscribe C. _____, como representante legal de la organización _____, como beneficiario del Programa "Apoyo al desarrollo productivo y económico", comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada brindará todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto _____ que en su caso se autorice, y verifiquen la inversión, operación y la autenticidad de los conceptos apoyados.

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo III. Acta compromiso.



Anexo III.-Acta compromiso
Componente III. Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" y los firmantes como beneficiarios del componente **III. Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria**, a quienes en lo sucesivo se les denominarán "El beneficiario", para la ejecución de acciones para la puesta en marcha de un proyecto acuícola, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "La Secretaría" que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarios, que les permitan generar recurso e apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, pesqueras y acuícolas, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los componentes del proyecto no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los componentes pueden ser recogidos por el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento al "Beneficiario"

II. Declara el "Beneficiario" que:

1. Que han sido beneficiarios a través del programa ~~Nutrimar-Comun~~ componente Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria para la puesta en marcha de un cultivo acuícola, siendo este sin costo económico alguno.
2. Que se compromete a brindar el terreno para la instalación del componente.
3. Que se comprometen a realizar la instalación del sistema de cultivo en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de haber recibido el componente, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otro beneficiario que lo solicite.
4. Que se compromete a aportar su trabajo personal para la instalación e implementación del proyecto así como para proporcionar los cuidados necesarios del cultivo.





5. Que los gastos e insumos energéticos tales como la energía eléctrica, uso y aprovechamiento del agua, entre otros no considerados en el incentivo, corren por su cuenta.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de los cultivos acuícolas y ser asistidos periódicamente por el personal técnico, en un lapso determinado, mismos que realizarán un reporte mensual en forma conjunta con el beneficiario.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro beneficiario.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a ____ de _____ del _____.

Beneficiario

Nombre, firma del
beneficiario o del Representante Legal

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".



Anexo IV. Acta compromiso de inscripción al RNPA.**ANEXO IV.****CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL RNPA.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

ING. ANTONIO VARELA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____, como representante legal de la organización _____ con R.F.C. _____, como solicitante del Programa "Apoyo al desarrollo productivo y económico", comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que realizaré los trámites correspondientes para la obtención del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, ante la CONAPESCA, comprometiéndome a remitirlo como oportunidad a esa Secretaría a su digno cargo.

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo V. Listado de beneficiarios.



“PROGRAMA UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, SUSTENTABLE Y SOLIDARIA (UPAESSE)”

ANEXO V

Listado de beneficiarios directos

N°	NOMBRES (NOMBRES, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO)	RFC	CURP (SOLO LA CLAVE)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			



Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

“La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.



Anexo VI. Acta de Entrega-Recepción.

“PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN”

Componente III.- Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria
ANEXO VI. -Acta de Entrega-Recepción del apoyo

Fecha: ____/____/____
día mes año

Como resultado del dictamen positivo de la solicitud número _____, conforme a las reglas de operación del Programa ~~Nutrimar~~-Común, componente Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el _____, se reúnen el C. _____ beneficiario del referido Programa y el C. _____, en representación del Gobierno del Estado, para hacer constar la entrega del apoyo consistente en:

El beneficiario recibe de conformidad el apoyo referido anteriormente y se obliga a abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con los recursos del programa.

Después de haber sido verificado el concepto aprobado, se formula la presente acta de entrega-recepción, firmando de conformidad los que en ella intervinieron en _____, Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del año 2024 para los fines que correspondan.

Acepto de conformidad

C. _____
Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

Por el Gobierno del Estado

C. _____
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

“La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

Anexo VII. Ficha de viabilidad técnica del proyecto.



PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN

Componente: Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

ANEXO VII FICHA DE VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO			
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social del solicitante			
Domicilio	Calle	Núm. Interior/Exterior	Colonia
RNPA:	CURP:		
LOCALIDAD	RFC:		
MUNICIPIO	ESTADO		
LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO			
CROQUIS DEL SITIO DEL PROYECTO (Dibujar a mano un croquis del predio o sitio donde se pretende realizar el proyecto, debe indicar principalmente las medidas del terreno y las referencias para llegar al sitio)			
N°:	Localidad:		
Calle:	Municipio:		
Colonia:	Estado:		
DATOS TÉCNICOS DE ACUACULTURA			
1.-EL PREDIO ES PROPIO	SI () NO ()	2.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O (EN SU CASO)	_____ AÑOS
SUPERFICIE DEL TERRENO	m ²	4.-TIPO DE INSTALACIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO EN MI DOMICILIO ()
5.- ESPECIE OBJETIVO			CUERPO DE AGUA (RIO, PRESA, ETC) ()
TILAPIA <input type="radio"/> BAGRE <input type="radio"/> OSTION <input type="radio"/>			OTRO _____ ()
DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA EL CULTIVO		CUENTA CON ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
POZO O SIMILAR <input type="radio"/>	RIO, PRESA O LAGUNA CERCANA <input type="radio"/>	SI () NO ()	
CANAL DE RIEGO <input type="radio"/>	OTRO: _____ <input type="radio"/>	¿CUAL? _____	
EN SU LOCALIDAD O LOCALIDAD CERCANA REALIZAN ALGÚN CULTIVO ACUÍCOLA			
SI () NO () EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA INDICAR QUE ESPECIE: _____			
13.-OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE			

Nombre, firma y huella dactilar del Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"